

Ref.- SC05-12-074

ACTA Nº 61/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TRECE del mes de AGOSTO del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEXAGÉSIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-

Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de agosto de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga de los contratos de trabajo del Técnico Evaluación y Seguimiento y Auxiliar Administrativo pertenecientes al Programa Iris hasta el 31 de diciembre del 2012.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de una profesora de música, especialidad violonchelo del 03/09/2012 al 30/06/2013.

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a no admitir a trámite como Recurso de Reposición de las 16 solicitudes presentadas por los Funcionarios de Carrera integrantes en el Cuerpo de la Policía local frente al Acta de Conclusiones de la Mesa de negociación sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- ACTA de propuesta de dejar sin efecto la propuesta de oferta más ventajosa del contrato de servicio de mantenimiento integral del césped natural del estadio municipal "Antonio Peroles" de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a liquidación del reintegro de cuantías con motivo de la gestión del servicio público de la guardería infantil municipal "Las Amapolas".

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro e instalación de diversos contenedores para la recogida de sólidos urbanos, selectiva de envases y de papel-cartón para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Contestación por parte del Ministerio de Justicia al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 28 de junio de 2012, sobre la defensa y mantenimiento del Partido Judicial de Roquetas de Mar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de agosto de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2012, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 8425. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012, relativo a la cancelación de la garantía provisional por el suministro e instalación de 100 nichos prefabricados. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8426. Decreto de fecha 20 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago efectuado para los gastos del Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Intervención. ALCALDÍA.
- 8427. Resolución de fecha 31 de julio de 2012, relativo a la anulación de derechos y su reflejo contable. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8428. Decreto de fecha 30 de julio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/100. Intervención. ALCALDÍA.
- 8429. Decreto de fecha 1 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/102. Intervención. ALCALDÍA.
- 8430. Decreto de fecha 1 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/101. Intervención. ALCALDÍA.
- 8431. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012, relativo a autorizar el libramiento de 700 € por Viaje Cultural al País Vasco y Toledo. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 8432. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012, relativo a desestimar la solicitud del Policía Local A.A.M. L en cuanto al disfrute del día 5 de agosto en concepto de asuntos propios. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8433. Resolución de fecha 31 de julio de 2012, relativo a la inscripción básica como pareja de hecho la integrada por Don M.R.R.G y Doña A.B. Protocolo. ALCALDÍA.
- 8434. Resolución de fecha 31 de julio de 2012, relativo a la inscripción básica como pareja de hecho la integrada por Don M.A.P.M y Doña MB.G.R. Protocolo. ALCALDÍA.
- 8435. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012, relativo a denegar el cambio de dominio del expte. 24680342.97/12. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8436. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012, relativo a denegar el cambio de dominio del expte. 300333.04/12 Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8437. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda tasa de basura, expte. GT01-12-325. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 8438. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda IBI, expte. GT01-12-326. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 8439. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de original de aval, expte. GT06-12-04. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
- 8440. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda 2 liquidaciones de IBI, expte. GT01-12-323. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.

8441. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a aprobación de liquidaciones en concepto de IAE, expte. GT02-12-81. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8442. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a aprobación de liquidaciones en concepto de TELECOMUNICACIONES, expte. GT02-12-80. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8443. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a aprobación de liquidaciones en concepto de TASA DE BASURA, expte. GT02-12-83. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8444. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a aprobación de liquidaciones en concepto de IVTM, expte. GT02-12-82. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8445. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a aprobación de liquidaciones en concepto de IIVTNU, expte. GT02-12-84. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8446. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a aprobación de liquidaciones en concepto de CONCESION COSTAS, expte. GT02-12-85. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8447. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda IBI, expte. GT01-12-322. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8448. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda IBI, expte. GT01-12-321. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8449. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a autorización de prórroga de presentación de documentación de herencia, expte. GT04-12-18. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8450. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda Basura e IBI, expte. GT01-12-355. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8451. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda IIVTNU, expte. GT01-12-320. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8452. Resolución de fecha 16 de julio de 2012 relativa a estimar la devolución de ICIO expte. GT03-12-85. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8453. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la aprobación de contratación de espectáculo ecuestre "El Arte de Andalucía a Caballo". Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8454. Resolución de fecha 27 de julio de 2012 relativa a denegación de prórroga de licencia urbanística, expte. 892/2006. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8455. Resolución de fecha 30 de julio de 2012 relativa a denegación de ocupación de vía pública para tocar música en Pso. Marítimo de la Urbanización, VP-04-11-169. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8456. Resolución de fecha 27 de julio de 2012 relativa a denegación de prórroga de licencia urbanística, expte. 1367/2004. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8457. Resolución de fecha 27 de julio de 2012 relativa a requerimiento de solicitud de licencia de obras en Calle Mare Nostum, expte. 28/12 D, e iniciar expediente de



- disciplina urbanística. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8458. Resolución de fecha 27 de julio de 2012 relativa al expte. 28/12 S, inicio expediente sancionador. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8459. Resolución de fecha 27 de julio de 2012 relativa al expte. 27/12 S, inicio expediente sancionador. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8460. Resolución de fecha 27 de julio de 2012 relativa a requerimiento de solicitud de licencia de obras en Carretera de los Motores 84, expte. 27/12 D, e iniciar expediente de disciplina urbanística. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8461. Resolución de fecha 30 de julio de 2012 relativa al expte. 30/12 S, inicio expediente sancionador. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8462. Resolución de fecha 30 de julio de 2012 relativa a requerimiento de solicitud de licencia de obras en Calle Navarra nº 6, expte. 30/12 D, e iniciar expediente de disciplina urbanística. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8463. Resolución de fecha 30 de julio de 2012 relativa a requerimiento de solicitud de licencia de obras en Calle Bartolomé Díaz nº 42, expte. 29/12 D, e iniciar expediente de disciplina urbanística. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8464. Resolución de fecha 30 de julio de 2012 relativa al expte. 29/12 S, inicio expediente sancionador. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8465. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a contratación de pintura de marcas viales desde rotonda Puerto de Roquetas hasta Aguadulce. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8466. Resolución de fecha 6 de agosto de 2012 relativa a corrección de error material sobre finca 7441206WF3774S0001FF. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8467. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a autorización de utilización de dependencias del Castillo de Santa Ana para matrimonio civil, expte. EC09-12-123. Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8468. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a aprobación de liquidación de tasas atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas. Educación. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8469. Resolución de fecha 6 de agosto de 2012 relativa a reconocimiento de cantidad en concepto de desplazamientos según informe de Jefe de Negociado de Juventud. Juventud. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8470. Decreto de fecha 2 de agosto de 2012 relativo a aprobación de expediente de generación de créditos por ingresos, introduciendo en estados de ingresos y gastos determinadas modificaciones. Intervención. ALCALDIA.
8471. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a aprobación de indemnizaciones correspondientes a voluntarios de protección civil, por vigilancia de playas, segunda quincena julio 2012. Intervención. ALCALDIA.
8472. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a contratar reparación de bomba de sistema de retorno de Pabellón Infanta Cristina. Deportes. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8473. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a contratar la adquisición de 10 bancos para jardín de Playa Serena. Parques y jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8474. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a contratar servicio de mantenimiento de reloj de la Casa Consistorial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

8475. Decreto de fecha 2 de agosto de 2012 relativo a celebración de matrimonio civil entre J.A.R. y M. E. B. D. el día 11 de agosto de 2012. Protocolo. ALCALDIA.
8476. Decreto de fecha 2 de agosto de 2012 relativo a celebración de matrimonio civil entre J.A.P.D. y M.A.D.G. el día 11 de agosto de 2012. Protocolo. ALCALDIA.
8477. Decreto de fecha 2 de agosto de 2012 relativo a celebración de matrimonio civil entre J.O.C. y Z.M.L. el día 11 de agosto de 2012. Protocolo. ALCALDIA.
8478. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a favor de A.L.P. Recursos Humanos. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8479. Resolución de fecha de julio de 2012 relativa a publicación de lista de aspirantes seleccionados por el SAE y los que han presentado su solicitud, correspondientes a Profesor de Guitarra y Profesor de Jazz. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8480. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, expte. 01/12. Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8481. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, expte. 02/12. Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8482. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a autorización de solicitud de cambio de nicho en Cementerio Municipal de Roquetas de Mar. Cementerios. GESTION DE LA CIUDAD.
8483. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a concesión de licencia de parcelación, expte. 556/12. Suelo y vivienda. GESTIÓ DE LA CIUDAD.
8484. Resolución de fecha 30 de julio de 2012 relativa a autorización de ocupación de vía pública para rodaje publicitario en zona de Aguadulce, los días 14 a 16 de agosto de 2012, expte. VP-04-11-167. Ocupación de Vía Pública. GESTION DE LA CIUDAD.
8485. Resolución de fecha 30 de julio de 2012 relativa a autorización de ocupación de vía pública para reparto de publicidad en Playa Serena, expte. VP-04-11-171. Ocupación de Vía Pública. GESTION DE LA CIUDAD.
8486. Resolución de fecha 31 de julio de 2012 relativa a denegación de ocupación de vía pública para tocar música, expte. VP-04-11-169. Ocupación de Vía Pública. GESTION DE LA CIUDAD.
8487. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda tasa de basura e IVTM, expte. GT01-12-340. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8488. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a autorización de devolución de tasas de basura, expte. GT03-12-92. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8489. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de ICIO correspondiente a licencia 1544/06, expte. GT03-12-88. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8490. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda dos liquidaciones de IBI, expte. GT01-12-331. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8491. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda liquidación de IBI, expte. GT01-12-330. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.



8492. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a autorización de fraccionamiento de tasas de basura, expte. GT01-12-328. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8493. Decreto de fecha 6 de agosto de 2012 relativo a aprobación de becas Proyecto IRIS periodo 31 de julio de 2012. Empleo. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8494. Decreto de fecha 6 de agosto de 2012 relativo al reconocimiento a Banco Mare Nostum S.A. importes con cargo a aplicaciones presupuestarias. Intervención. ALCALDIA.
8495. Decreto de fecha 6 de agosto de 2012 relativo al reconocimiento a CAJAMAR importes con cargo a aplicaciones presupuestarias. Intervención. ALCALDIA.
8496. Resolución de fecha 6 de julio de 2012 relativa a aprobar la compensación de deudas tributarias a instancias de Torcuato Rodriguez S.L. y declarar extinguidas las mismas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8497. Resolución de fecha 30 de julio de 2012 relativa a autorización de OVP con megafonía mediante vehículo con fines publicitarios. Ocupación Vía Pública. GESTION DE LA CIUDAD.
8498. Decreto de fecha 3 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/103. Intervención. ALCALDÍA.
8499. Decreto de fecha 3 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/104. Intervención. ALCALDÍA.
8500. Resolución de fecha 03 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda liquidación de IBI, expte. GT01-12-332. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8501. Resolución de fecha 03 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda liquidación de IIVTNU, expte. GT01-12-333. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8502. Resolución de fecha 07 de agosto de 2012 relativa a autorizar devoluciones de contribuyentes en concepto de ingreso duplicado, expte. GT03-12-93. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8503. Resolución de fecha 07 de agosto de 2012 relativa a autorizar devolución de parte proporcional cuota IVTM 2009 a 2011 por error, expte. GT03-12-91. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8504. Resolución de fecha 06 de agosto de 2012 relativa a inadmisión de recurso liquidación IIVTNU, por extemporaneidad del mismo, expte. GT05-12-48. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8505. Resolución de fecha 07 de agosto de 2012 relativa a concesión de bonificación en tasa de vado, expte. GT07-12-02. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8506. Resolución de fecha 07 de agosto de 2012 relativa a autorización de devolución parte proporcional 2 trimestres vado 2012 LM 016/02, expte. GT03-12-94. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8507. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a autorización de instalación de discos de vado permanente LMNº 066/12. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8508. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a autorización de instalación de discos de vado permanente LMNº 065/12. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8509. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a autorización de instalación de discos de vado permanente LMNº 064/12. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8510. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a autorización de instalación de discos de vado permanente LMNº 063/12. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

8511. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a autorización de instalación de discos de vado permanente LMN° 062/12. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8512. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 29/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8513. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 28/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8514. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 27/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8515. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 26/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8516. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 25/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8517. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 24/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8518. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 23/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8519. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 22/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8520. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 21/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8521. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 20/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8522. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 19/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8523. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 18/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8524. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 17/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8525. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 16/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8526. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 15/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8527. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 14/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



8528. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 13/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8529. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 11/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8530. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 10/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8531. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 09/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8532. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 08/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8533. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 07/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8534. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 06/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8535. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 05/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8536. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 04/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8537. Resolución de fecha 1 de agosto de 2012 relativa a la incoación de procedimiento sancionador por consumo de bebida alcohólica en vía pública, expte. 03/12. Actividades Espacios Abiertos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8538. Resolución de fecha 6 de agosto de 2012 relativa a la desestimación integra de alegaciones frente a la incoación del expediente 21/12 D y S. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8539. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a la rectificación de error material, expediente 49/11 S. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8540. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a declarar cometida infracción debiéndose reponer la realidad física alterada, expediente 49/11 D. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8541. Resolución de fecha 8 de agosto de 2012 relativa a proceder al abono de cantidad por desplazamiento, 220 Km. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8542. Resolución de fecha 8 de agosto de 2012 relativa a proceder al abono de cantidad por desplazamiento, 240 Km. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8543. Resolución de fecha 8 de agosto de 2012 relativa a autorizar desplazamiento y proceder al abono de percepciones correspondientes - Viaje Cultural. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8544. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a a desestimar la solicitud del Policía Local F. J. L. S. referente a día de asuntos propios. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

8545. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de parte proporcional cuota tributo, expte. GT03-12-99. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8546. Resolución de fecha 8 de agosto de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda tasa de IBI y basura, expte. GT01-12-312. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8547. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a denegacion de solicitud de devolución de cuota IVTM, expte. GT03-12-107. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8548. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de parte proporcional cuota vado, expte. GT03-12-98. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8549. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de recargos de apremio, expte. GT03-12-19. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8550. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de parte proporcional cuota tributo IVTM, expte. GT03-12-104. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8551. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de parte proporcional cuota tributo Vado, expte. GT03-12-97. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8552. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a autorización de devolución de cantidad sanción de tráfico, expte. GT03-12-106. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8553. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a prórroga de plazo de presentación de documento de herencia para liquidación de IIVTNU, expte. GT04-12-19. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8554. Resolución de fecha 10 de agosto de 2012 relativa a a desestimar la solicitud del Policía Local J.D.L.N. referente a día de asuntos propios. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8555. Resolución de fecha 8 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de parte proporcional cuota tributo Vado, expte. GT03-12-96. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8556. Resolución de fecha 06 de agosto de 2012 relativa a estimación parcial de solicitud de devolución de diferencia PEM, expte. GT03-12-90. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8557. Resolución de fecha 8 de agosto de 2012 relativa a estimación de solicitud de devolución de parte proporcional cuota tributo Vado, expte. GT03-12-95. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8558. Resolución de fecha 7 de agosto de 2012 relativa a suministro de material para instalación de sistema de riego jardín Playa Serena. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8559. Resolución de fecha 7 de agosto de 2012 relativa a la autorización de pago en concepto de compensación de I.R.P.F. Cucaña de Santa Ana. Festejos. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8560. Resolución de fecha 6 de agosto de 2012 relativa a autorizar la realización del IV Encuentro de Bolillo Ciudad de Roquetas de Mar. Juventud. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8561. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a denegación de instalación de discos de vado permanente Expte. 156/12 VADOS. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



8562. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a conceder reposición de mando a distancia para acceso a zona peatonal solicitada con NRE. 15620/2012. Servicios Técnicos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8563. Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 relativa a autorización de utilización de dependencias del Castillo de Santa Ana para matrimonio civil, expte. EC09-12-126. Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8564. Resolución de fecha 2 de agosto de 2012, relativo a desestimar la solicitud del Policía Local R.J.A.C.L. en concepto de asuntos propios. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8565. Resolución de fecha 10 de agosto de 2012 relativa a autorizar devolución de parte proporcional cuota IVTM, expte. GT03-12-111. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8566. Resolución de fecha 10 de agosto de 2012 relativa a autorizar devolución de parte proporcional cuota Vado, expte. GT03-12-100. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8567. Resolución de fecha 10 de agosto de 2012 relativa a autorizar devolución de parte proporcional cuota Vado, expte. GT03-12-101. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8568. Resolución de fecha 10 de agosto de 2012 relativa a autorizar devolución de parte proporcional cuota ICIO Y LICURB, expte. GT03-12-112. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8569. Resolución de fecha 10 de agosto de 2012 relativa a autorizar devolución de cuota TASA DE BASURA, expte. GT03-12-109. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8570. Resolución de fecha 10 de agosto de 2012 relativa a autorizar devolución de cuota TASA DE BASURA, expte. GT03-12-108. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8571. Resolución de fecha 10 de agosto de 2012 relativa a autorizar el fraccionamiento de cuota de BASURA, IVTM, IBI Y MULTAS, expte. GT01-12-319. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8572. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a autorizar el fraccionamiento de cuota de BASURA y IVTM, expte. GT01-12-319. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
8573. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 relativa a autorizar el fraccionamiento de liquidaciones de IBI URBANA, expte. GT01-12-337. Gestión Tributaria. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga de los contratos de trabajo del Técnico Evaluación y Seguimiento y Auxiliar

Administrativo pertenecientes al Programa Iris hasta el 31 de diciembre del 2012.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 27 de julio de 2012:

“Encontrándose próxima la fecha prevista para la finalización de las acciones formativas pertenecientes al Programa IRIS: Itinerarios Relacionados con la Inserción Sociolaboral y dado que con posterioridad a esta fecha será preciso preparar y justificar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la documentación que sea requerida respecto al seguimiento de los beneficiarios en los distintos cursos, teniendo en cuenta que el día 31 de agosto del presente finalizan los contratos de las trabajadoras adscritas a dicho Programa D^a. M^a. Dolores López Alcaraz y D^a. Belén Zamora Marín.

PROPONGO

La prórroga de los contratos de trabajo de D^a. M^a. Dolores López Alcaraz con D.N.I Núm. 27.518.817-F (Técnico Evaluación y Seguimiento) y D^a. Belén Zamora Marín con D.N.I Núm. 27.537.122-G (Auxiliar Administrativo) desde el día 1 de septiembre de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012, en las mismas condiciones salariales, a fin de cubrir las actividades del Programa hasta la finalización del mismo, sin que ello suponga un incremento del presupuesto inicialmente previsto.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de una profesora de música, especialidad violonchelo del 03/09/2012 al 30/06/2013.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 7 de agosto de 2012:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2009, acordó convocar un proceso selectivo para cubrir en régimen jurídico laboral de duración determinada un puesto de trabajo de Monitor/a de la Escuela de Música en la especialidad de Violonchelo, de cual fue seleccionada la aspirante Doña Helena María García García con NIF nº 75.711.619-N.

Con fecha 3 de agosto de 2012, por el Responsable de Educación y Cultura y a propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura, se ha elevado propuesta para proceder a la contratación de la profesora que habitualmente viene desempeñando dichas funciones, Doña Helena María García García, por un total de 15 horas semanales, para atender las clases de la especialidad de violonchelo, durante el curso lectivo de 2012/2013 y que se extenderá desde el 3 de septiembre de 2012 al 30 de junio de 2013.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno en sesión de 20.07.2009, el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia Presupuestaria y el Plan de Ajuste aprobado por el

Pleno Municipal en sesión de 30.03.2012 y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la Escuela de Música, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Efectuar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial (15 horas semanales), al amparo del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, y a favor del personal que ha venido desempeñando el puesto de trabajo de Profesor de Música en la especialidad de Violonchelo, Doña Helena María García García con NIF nº 75.711.619-N.

Segundo: La duración del contrato de trabajo será desde el 3 de septiembre de 2012 hasta que finalice el curso lectivo el 30/06/2013.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a no admitir a trámite como Recurso de Reposición de las 16 solicitudes presentadas por los Funcionarios de Carrera integrantes en el Cuerpo de la Policía local frente al Acta de Conclusiones de la Mesa de negociación sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Antecedentes

1º.- Se han presentado en esta Entidad Local 16 solicitudes con carácter de reclamación y/o queja suscritas por funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, frente al acuerdo adoptado en por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 26 de marzo del 2012, relativo a la aprobación en todos sus términos del Acta de Conclusiones de la Mesa de Negociación Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El citado acuerdo fue comunicado y notificado con las debidas formalidades a la Seccione Sindicales intervinientes en la Mesa de Negociación referenciada, sin qué conste que al día de la fecha haya interpuesto recurso administrativo o jurisdiccional frente al citado acuerdo.

2º- Los funcionarios de carrera solicitantes se contraen a los siguientes, indicándose fecha de entrada del escrito y el número correspondiente del Registro General:

	Nombre y Apellidos	Fecha de Entrada	NRE.
1.	Juan José Peña Sánchez	20.06.2012	12.540
2.	José Joaquín Silva Díaz	20.06.2012	12.542
3.	Ángel Hernández Pérez	20.06.2012	12.546
4.	José Luís Barba Herrera	20.06.2012	12.547
5.	Rafael Craviotto Moreno	20.06.2012	12.548

6.	Luis García Rivera	20.06.2012	12.550
7.	Miguel Martínez Valenzuela	20.06.2012	12.551
8.	Miguel A. Ramos Márquez	20.06.2012	12.553
9.	José Manuel Fuentes Jiménez	20.06.2012	12.554
10.	Fernando Ardila Joya	20.06.2012	12.555
11.	Juan José Ruiz Martín	20.06.2012	12.557
12.	José Miguel López Rivas	20.06.2012	12.558
13.	Fernando Villota Senén	20.06.2012	12.559
14.	Julián Sevilla Ruiz	20.06.2012	12.561
15.	José Miguel Torcuato Rodríguez	20.06.2012	12.562
16.	Juan Antonio Gómez Martínez	20.06.2012	12.563

3º- En relación con las dieciséis reseñadas solicitudes, se ha evacuado un informe por el Intendente – Jefe del Cuerpo de la Policía Local de fecha 4 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- El Artículo 34 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su apartado 5 "que la competencia de las Mesas Sectoriales se extenderá a los temas comunes a los funcionarios del sector que no hayan sido objeto de decisión por parte de la Mesa General respectiva o a los que ésta explícitamente les reenvíe o delegue".

El artículo 38 de la citada ley establece: " 1. En el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones. 2. Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente. 3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente".

SEGUNDO.- En concordancia con lo expuesto, tras diferentes reuniones mantenidas con los representantes sindicales que componen la Mesa de Negociación Sectorial de la Policía Local, con fecha 19 de marzo de 2012 se acuerda UN ACTA DE CONCLUSIONES DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN SECTORIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En el apartado 2.2.1.1.1. Intensificación por periodo estival (BOLSA DE TRABAJO), se acuerda dos secciones a la hora de establecer servicio extraordinarios con motivo de la época estival:

- a) Servicio seis por cuatro: se aplicará un total de tres días durante los meses de julio y agosto, a excepción de los agentes que disfruten de sus vacaciones en dichos meses, que se les podrá aplicar durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre y el resto como refuerzo y servicios extraordinarios en los meses restantes.
- b) Servicio cinco por dos: se aplicará un total de tres días durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre y el resto como refuerzo y servicios extraordinarios en los meses restantes.

TERCERO.- Con fecha 26 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resolvió aprobar el Acta de Conclusiones y acordar la jornada laboral del Cuerpo de la Policía Local del año 2012.

Por todo lo expuesto, es parecer de esta intendencia, que el recurso de reposición interpuesto por el policía local don José Luis BARBA HERRERA, no da lugar, por los siguientes hechos:

A.- En ningún momento rompe la especialización establecida en el Cuerpo de la Policía Local, ya que solo viene a prestar servicio extraordinarios dentro de una época y meses en concreto, donde la presencia policial debe ser incrementada por el volumen de servicios demandados por los ciudadanos.

B.- Que los días en demasía que con motivos de los refuerzos establecidos, serán compensados a posteriori, antes del día 31 de enero de 2013. No excediéndose en ningún caso de la jornada laboral establecida para el Cuerpo de la Policía Local para el año 2012.

C. Que por parte de la inspección de servicio se procurará que en cada departamento o unidad haya al menos un funcionario que realice los trabajos encomendados, para evitar el cúmulo establecido en caso de inasistencia. En la RPT del ejercicio 2012 ha existido una agrupación de componentes denominada UNIDAD POLICÍA ADMINISTRATIVA, en evitación de esto.

D. En cuanto a la hora de establecer la antigüedad, fue una decisión unánime premiar a los más antiguos, siendo los primeros/a la hora de cubrir los refuerzos establecidos (junio a septiembre), en detrimento de los más modernos ya que estos se realizarían en los meses de julio y agosto.

Consideraciones jurídicas.

Primero.- Llama la atención no solo la procedencia del escrito presentado ó la crítica a la representación sindical a los que se exige que pacten previamente los acuerdos que adopten con los afectados en lugar de "imponerlos de forma arbitraria", sino sobre todo, la negativa que subyace a acatar los acuerdos adoptados previa negociación al afirmar, como petición: "Que por todo lo expuesto el Policía abajo firmante no acepta el acuerdo de Gobierno de 19 de marzo y no va a realizar ningún servicio de refuerzo impuesto en estas condiciones por los sindicatos porque su aplicación bajo mi criterio, además de los derechos afectado provocaría más perjuicio que beneficio al funcionamiento del cuerpo".

Segundo.- Con independencia de la calificación que se pueda dar al escrito formulado, desde luego no el de un recurso administrativo al no haberse formulado en plazo ni incorporar documentación nueva, resulta oportuno ahora únicamente señalar que las medidas adoptadas no han sido arbitrarias por lo que si los remitentes del escrito-tipo, todos ellos funcionarios del cuerpo de la Policía local que realizan funciones dentro de la jefatura de lunes a viernes en horario de oficina y cuyos complementos específicos incorporan todos los elementos a tener en cuenta para la retribución por este concepto, consideran que la intensificación por periodo estival de tres días del servicio denominado "cinco por dos" está desequilibrada con relación a la del servicio denominado "seis por cuatro", (que también lo contempla) pueden solicitar acogerse a ésta última modalidad de forma que, si no lo hacen, se consideraría que el servicio no les resultaría tan ventajoso.

Tercero.- El régimen aplicable en materia disciplinaria al Cuerpo de la Policía Local es conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 13/001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía el del Cuerpo Nacional de Policía contemplado en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, en el que se contemplan, entre las faltas graves (art. 8 b)) La desobediencia a los superiores jerárquicos

o los responsables del servicio con motivo de las órdenes o instrucciones legítimas dadas por aquéllos, salvo que constituyan infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.

Por cuanto antecede es por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Comunicar a través de la Jefatura de la Policía Local a los funcionarios que discrepan del acuerdo negociado adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Policía Local, en relación con la intensificación por periodo estival del servicio denominado "cinco por dos", que pueden optar por acogerse al servicio "seis por cuatro" en los términos recogidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2012.

2º.- Conferir un plazo de diez días desde la comunicación del presente acuerdo para que los citados funcionarios opten por uno u otro sistema de prestación al objeto de proceder al reajuste de los horarios de trabajo.

3º.- Comunicar igualmente que, en todo caso, la no realización de los servicios de refuerzo puede tener la consideración de falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 8 b) de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo en relación con el artículo 36 de la Ley 13/2001.

4º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).

- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- ACTA de propuesta de dejar sin efecto la propuesta de oferta más ventajosa del contrato de servicio de mantenimiento integral del césped natural del estadio municipal "Antonio Peroles" de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ASISTENTES:

Presidente: D^a. M^a. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Secretaria General Accidental; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, T.A.G. de la Sección de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día treinta de julio de dos mil doce, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis de la situación del expediente de licitación correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento integral del césped natural del estadio municipal "Antonio Peroles" de Roquetas de Mar, cuya adjudicación se propuso a favor de la única proposición presentada al referido procedimiento, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 99 de 24 de Mayo del dos mil doce, suscrita por TECNICESPED S.L., con CIF B-64.730.609, en mesa de contratación celebrada el pasado 20 de junio del presente año.

La mercantil antedicha acepta expresamente los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas. Recuérdese que en la cláusula III.4 del citado pliego se establece lo siguiente:

"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en el caso de no haberlo presentado en el sobre A) o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Con fecha 20 de junio de 2012, se levanta acta de la mesa de contratación en la que se procede a la lectura del informe técnico, apertura del sobre C y propuesta de oferta más ventajosa para el contrato referenciado, y por la que se concedía a TECNICESPED S.L. el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presentase la siguiente documentación justificativa de:

- 1.- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2. LCSP.
- 3.- La constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Con fecha 21 de junio de 2012, se comunica a la antedicha mercantil el contenido de la mencionada acta, la cual se publica en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento.

Pues bien, transcurrido el plazo legal establecido en la antedicha acta, así como en la cláusula III.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación de referencia, sin que se haya presentado la totalidad de documentación requerida a los efectos (esto es, la establecida en el punto 1 y 2), se acuerda por unanimidad de los miembros de esta mesa de contratación DEJAR SIN EFECTO el acta de la mesa de contratación de fecha 20 de junio de 2012, declarándose desierta la licitación de referencia por falta de licitadores.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del TRLCSP en relación con la garantía provisional establecida en la Cláusula III.2.1, letra e) del PCAP, deberá procederse a la incautación de la misma, la cual asciende al importe de seiscientos diez (610.-€) euros.

No obstante, deberá procederse a la devolución de la garantía definitiva, y de los gastos de publicación del anuncio en el BOP de Almería.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de los que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a liquidación del reintegro de cuantías con motivo de la gestión del servicio público de la guardería infantil municipal "Las Amapolas".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de agosto de 2012:

"Por Providencia del Alcalde-Presidente dictada con fecha 19 de julio de 2012, se incoa expediente para la tramitación del modificado del antedicho contrato en los siguientes términos, a la vista de la justificación que consta en el Informe de Intervención.

Antecedentes:

I.- Con fecha 17.10.2008 se formalizó contrato con Meriñaques S.C.A. para la prestación del servicio, mediante gestión indirecta de la guardería infantil "Las Amapolas" que contaba con un total de 101 plazas, y con un precio mensual de 35.494,37.-€, tras su última actualización que tuvo lugar en JGL de fecha 10.10.11, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula III del Pliego de cláusulas económico-administrativas.

II.- Dicho servicio ha venido siendo objeto de financiación parcial de dichos puestos escolares, con aportaciones de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento en el marco del convenio de colaboración de fecha 01.11.10 y que anualmente es objeto de actualización mediante adendas, donde se fijan los precios y puestos cofinanciados.

III.- a) La adenda del pasado mes de septiembre de 2011, contemplaba en su cláusula segunda los siguientes precios:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88.-€ /mes.

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16.-€ /mes.

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes. 2,53.-€/día.

Dichos importes son objeto de cofinanciación por los padres de los alumnos, en función de sus ingresos, por lo que la cuantía a aportar por la Junta de Andalucía queda configurada por la diferencia no aportada por aquéllos.

III.- b) La facturación mensual a la S.C.A. es de 35.494,37.-€, y donde el Ayuntamiento viene abonando la diferencia no aportada por los usuarios y la Junta de Andalucía.

IV.- Analizada la evolución mensual de los puestos ocupados desde septiembre de 2011 a finales de julio de 2012, se comprueba que el servicio no viene atendiendo a la totalidad de las plazas disponibles dado que los alumnos no acuden ó no asisten,- dada la situación de crisis- sin que la cuantía mensual haya sido objeto de modificación a la baja de forma proporcional, conforme a la efectiva y real prestación de servicio. En atención a dicha asistencia, el importe real facturado y a la ratio de personal, procedería realizar una liquidación de reintegro por importe de 44.672,51.-€, correspondiente al periodo de septiembre de 2011 a julio de 2012. Dicho importe podrá ser satisfecho por la empresa contratista Meriñaques SCA, de forma mensual antes del día 20, iniciando su primera mensualidad con motivo del pago de la mensualidad de octubre, mediante descuento y durante el plazo concesional, cuya resolución está prevista para el 31.08.18, todo ello sin perjuicio de que la sociedad cooperativa pueda atender en un menor plazo el importe pendiente.

V.- En este sentido se pronuncia la Junta de Gobierno con fecha 30 de julio de 2012, que aprobó el expediente de modificación del contrato de gestión indirecta de la guardería infantil "Las Amapolas", en los términos fijados en la justificación aportada por el Interventor de Fondos al expediente y habilitando, en consecuencia, la necesidad de proceder a practicar la liquidación correspondiente.

Dado que constan en el expediente los informes preceptivos y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 127 del Real Decreto de 17.06.1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; así como 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la liquidación del reintegro de cuantía por importe de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (44.672,51.-€), correspondiente al periodo de septiembre de 2011 a julio de 2012. Dicho importe podrá ser satisfecho por la empresa contratista Meriñaques S.C.A., C.I.F. nº F-04191722, de forma mensual antes del día 20, iniciando su primera mensualidad con motivo del pago de la mensualidad de octubre, mediante descuento y durante el plazo concesional, cuya resolución está prevista para el 31.08.18, todo ello sin perjuicio de que la sociedad cooperativa pueda atender en un menor plazo el importe pendiente.

2º.- Dar traslado a MERIÑAQUES S.C.A., Intervención de Fondos y Sección de Contratación. Los acuerdos habidos en el presente expediente de modificación contractual se formalizarán conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la LCSP."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro e instalación de diversos contenedores para la recogida de sólidos urbanos, selectiva de envases y de papel-cartón para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de agosto de 2012:

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 25 de julio de 2012, procedió a formular propuesta de oferta más ventajosa relativa al contrato de referencia en los términos siguientes:

Empresa: CONTENUR ESPAÑA, S.L., C.I.F. nº B-82806738. Con un presupuesto de adjudicación por importe de cincuenta y un mil seiscientos veinticinco euros (51.625.-€) más IVA (18%), lo que hace un total de sesenta mil novecientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (60.917,50.-€). Con el siguiente detalle de precios unitarios sin IVA:

- Contenedor de Residuos sólidos orgánicos urbanos, en 2400 lts. Para la recogida de carga lateral: 640 euros / ud. x 40 uds.
- Contenedor tipo iglú recogida selectiva de envases en 3m3, polietileno alta densidad: 440 euros / ud. x 20 uds.
- Contenedor chapa galvanizada recogida selectiva de papel-cartón en 3m3: 689 euros /ud. x 25 uds.

Aporta al expte. Memoria Técnica conteniendo: Disco de presentación de la empresa, catálogo y fichas técnicas de los contenedores, Documentos explicativos de la norma EN-12574 1,2 y 3, Certificados ISO y AENOR, declaración de certificados de espesores, impactos y ensayos, de certificados de envejecimiento y de calidad de materiales, así mismo presenta revistas New del sector informativas de las acciones de la compañía en el extranjero.

- Así mismo, se compromete a que todos los contenedores ofertados llevarán sistemas de Serigrafías por Termo-impresión-imborrables, a excepción de los modelos metálicos que la llevan serigrafiadas. La garantía contra cualquier defecto de fabricación será de 5 años.
- Se compromete a reponer el 5% de los contenedores suministrados por averías, roturas o incendio.
- Acompaña en los contenedores de carga lateral, certificado original y licencia emitidos por TUV-SUD homologado, autorizado y acreditado por la Comunidad Europea.
- Aporta Certificados de calidad AENOR-España.
- Todos los componentes metálicos están fabricados en acero inoxidable.
- Pedales especiales en acero inoxidable, patentados de doble posición para poder colocar junto a acerados.
- Patines especiales de absorción de impacto con amortiguación.
- Amortiguados-levas especiales de cierre enfundados para evitar enganche de bolsas.
- Certificaciones de capacidad y grosores superiores a lo solicitado.
- Compromiso de recuperación y sustitución de tornillería por averías, roturas o incendio.

En cuanto a los plazos de entrega del suministro, se estará a lo fijado en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 2.581,25.-€, con nº de op. y fecha 10/08/12.
- Declaración responsable exigida en el Pliego.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de suministro e instalación de diversos contenedores para la recogida de sólidos urbanos, selectiva de envases y de papel-cartón para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil CONTENUR ESPAÑA, S.L., C.I.F. nº B- 82806738, con un presupuesto de adjudicación de cincuenta y un mil seiscientos veinticinco euros (51.625.-€) más IVA (18%), lo que hace un total de sesenta mil novecientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (60.917,50.-€), con el detalle de precios unitarios sin IVA arriba indicados.

2º.- Deberá abonar los gastos generados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (112.-€), antes de la formalización del contrato administrativo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (Gabriel Sánchez Moreno) y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Contestación por parte del Ministerio de Justicia al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 28 de junio de 2012, sobre la defensa y mantenimiento del Partido Judicial de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito de la Sra. Directora del Gabinete del Ministro de Justicia en contestación al acuerdo adoptado por el Pleno de 28 de junio de 2012, relativo a la defensa y mantenimiento del partido judicial de Roquetas de Mar por el se constata que está en proceso de elaboración un informe sobre la planta judicial no siendo definitivos los datos hasta ahora hechos públicos ya que deben informar

los Tribunales Superiores de Justicia, existiendo por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 2 de marzo una acuerdo por el que crea una Comisión Institucional para la elaboración de una propuesta de texto artículo de Ley Orgánica de Poder Judicial y de Ley de Demarcación y Planta Judicial donde se establecerán entre otras materias la regulación de la demarcación y planta.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- Único.- Dación de cuentas del decreto de la Alcaldía Presidencia sobre la Concesión del Escudo de Oro de la Ciudad a la jugadora Olímpica de Roquetas de Mar Doña Carmen Martín Berenguel.

Se da cuenta del Decreto del día de hoy:

"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2012, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

La amistad y cooperación entre los pueblos ha sido desde antiguo un lazo de unión para resaltar los valores y sensibilidades propias de cada nación, en aras de ello, el Barón Pierre de Coubertain, basándose en que el Deporte es común a todos los pueblos, consiguió que en 1896 se iniciaran los primeros juegos olímpicos internacionales de la era moderna. A Coubertain se atribuye el credo olímpico "Lo más importante de los Juegos Olímpicos no es ganar sino competir, así como lo más importante en la vida no es el triunfo sino la lucha. Lo esencial no es haber vencido sino haber luchado bien" y también el lema "Citius, altius, fortius", locución latina que significa más rápido, más alto, más fuerte.

Londres acaba de celebrar la Trigésima edición de los Juegos Olímpicos, conviene resaltar que los juegos no se celebran en países sino en ciudades, en ellos España ha estado presente consiguiendo numerosos trofeos, entre ellos la medalla de bronce en Balonmano femenino, equipo en el que ha participado D^a Carmen Martín Berenguel, nacida en nuestra ciudad, donde reside junto a su familia y considerada la mejor extremo izquierdo del mundo en esta modalidad deportiva.

Es de destacar que una joven roquera haya participado en unos juegos olímpicos, representando a España y consiguiendo un preciado trofeo. La ciudad debe agradecerle el trabajo realizado y las satisfacciones que ha dado al deporte nacional.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 50.24, 70.28 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 11 y ss. Del Reglamento de honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) (B.O.P. núm. 32 de 17.02.1997) y demás disposiciones legales de aplicación y concordantes, es por lo que VENGO A DECRETAR:

1º.- Conceder a Dª. Carmen Martín Berenguel, integrante del equipo Olímpico Español de Balonmano femenino en la Olimpiada de Londres 2012 y nacida en nuestra Ciudad, el Escudo de Oro de la Ciudad de Roquetas de Mar (Almería).

2º.- Proceder en acto público, a la imposición de dicho Escudo de Oro.

3º.- Inscribir en el Libro de Registro de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presente distinción honorífica.

Lo manda y firma el SR. ALCALDE-PRESIDENTE en el lugar y fecha "ut supra", ante mí, el Secretario General que, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 23 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez